



**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III**

**Montevideo, 18 de setiembre de 2026**

**VISTO:** el llamado realizado en el ámbito del Programa de Mejoramiento de Barrios III, para conformar una lista de prelación, a efectos de ocupar -en la medida que se generen vacantes- cargos de Sobrestante en los proyectos ejecutados por el Programa de Mejoramiento de Barrios III en el Departamento de Maldonado.

**RESULTANDO I)**-que, con fecha 20 de julio de 2026, se realizó el acto de apertura, donde se recepcionaron un total de diez (10) postulaciones;

**II)**-que, la Comisión Evaluadora designada, examinó los antecedentes de los/as postulantes, y realizó la evaluación de estos/as de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases del llamado; determinando que cinco de los/las postulantes estaban en condiciones de pasar a la instancia de entrevista personal;

**III)**-que, la Comisión Evaluadora en su informe de fecha 12 de agosto de 2026 elaboró -una vez realizadas las entrevistas previstas en el proceso de selección- la lista de prelación correspondiente.

**CONSIDERANDO I)**- que, de acuerdo al informe mencionado ut supra, corresponde aprobar la lista de prelación elaborada por la Comisión Evaluadora, la cual quedará integrada -por su orden- de la siguiente manera:

1. C.I. N° 4.531.398-9
2. C.I. N° 4.344.475-0

*Sede Programa Mejoramiento de Barrios  
Bartolomé Mitre 1441 – Piso 5  
Tel: (+598) 2915 1643  
Montevideo – Uruguay*



3. C.I. N° 3.479.539-4

4. C.I. N° 4.029.227-7

II)-que la referida lista de prelación, tendrá una vigencia de 18 meses desde la fecha de la presente resolución;

III)-que, actualmente el Programa de Mejoramiento de Barrios III se encuentra ejecutando el proyecto de regularización del asentamiento "Los Eucaliptus – Nueva Esperanza" en el Departamento de Maldonado, por lo que resulta necesario proceder con la contratación de la persona con mejor derecho a ello -de acuerdo a la lista de prelación que se aprueba en la presente resolución-, siendo esta la Sra. Ana Carolina Leiva Cerfoglio C.I. N° 4.531.398-9;

IV)- que los fondos para financiar la referida contratación, corresponden a la contrapartida local del Contrato de Préstamo BID N°. 4651/OC-UR.

**ATENTO:** al Artículo 45 del TOCAF y a lo expresado en el cuerpo de la presente Resolución:

**EL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS III**

**RESUELVE:**

1°.- Aprobar la lista de prelación elaborada por la Comisión Evaluadora designada a tales efectos, en un todo de acuerdo a lo que surge de los Considerandos I y II de la presente Resolución.

2°.- Autorizar la contratación de Sra. Ana Carolina Leiva Cerfoglio C.I. N° 4.531.398-9, para realizar trabajos de Sobrestante en el marco del proyecto de regularización del asentamiento "Los Eucaliptus – Nueva Esperanza" en el Departamento de Maldonado.



Ministerio de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial

**SPV**

Dirección Nacional  
de Integración  
Social y Urbana

Programa  
Mejoramiento  
de Barrios

3°. - Publíquese la lista de prelación conformada, a efectos de enterar a los interesados de los resultados del presente llamado; notificándose a la postulante supra mencionada respecto de la contratación aprobada.

Arq. MARTIN DELGADO  
COORDINADOR GENERAL  
PMB III - M.V.O.T.

*Sede Programa Mejoramiento de Barrios  
Bartolomé Mitre 1441 - Piso 5  
Tel: (+598) 2915 1643  
Montevideo - Uruguay*

